

## **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE 2023, DE "COOPERACIÓN AL DESARROLLO MODALIDAD B".**

---

El Ayuntamiento de Córdoba, aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, número: N.º 644/23; Sesión: Ordinaria; Fecha: 03 de julio de 2023, las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones para la financiación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad A y Modalidad B), Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Cooperación y Solidaridad ha procedido a comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de Cooperación al Desarrollo (Modalidad B) las entidades que se presentan a este proceso de concurrencia competitiva. Habiendo comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases (estipulación 2ª. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditación de los mismos), se procede a elaborar la Lista Provisional de Solicitudes Admitidas, las Solicitudes que deben subsanar deficiencias y las Solicitudes Excluidas en la Convocatoria, con especificación de la causa o causas que motivan la exclusión. La mencionada lista se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, así como en la web del Departamento de Cooperación y Solidaridad.

De la formulación del proyecto (Anexo n.º 3) sólo se podrá requerir el presupuesto (punto 6), siendo sólo válida la presentada en un primer momento con la solicitud. Si el requerimiento al presupuesto conllevara también rectificación del punto 2.5 de este Anexo y/o presupuesto por actividades (anexo 4), se presentarán además estos para subsanación del mismo, no debiéndose presentar todo el Anexo 3.

La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal. Si no se presentara en dicho plazo, o bien no se subsanara correctamente la misma, se tendrá por desistida la solicitud, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO | Delegación de  
DE CORDOBA | Solidaridad

Departamento de Cooperación y Solidaridad  
Código RAEL: JA01140214

La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si solo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.

Hash: 8edee47c9d91b52ca9577f841cfecd93c409c1072f28709409c47bf27df7c9ed6d70a5983cf57928f4220f6a48a60dc5da495c9324538ea95bab9c5e9391b74 | PÁG. 2 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA LUISA MUÑOZ PEREZ (TECNICA DE GRADO MEDIO)

**CÓDIGO CSV**

dffe37880bd2d34700db869cfa32d07183ee2a3b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*807\*\*

**FECHA Y HORA**

13/09/2023 16:11:56 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (MODALIDAD B)

### - LISTADO SOLICITUDES ADMITIDAS -

ENTIDAD	CIF
ANIDAN (Ayuda a Niños de África)	G83434027
Asociación Paz y Bien ONGD	G41065566
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	G18860643
ASOCIACIÓN BAOBAB MOZAMBIQUE	G14820724
EL MAT	G14934012
FUNDACION ARRUZAF	G14727622

### LISTADO DE SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR SU SOLICITUD

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE SUBSANACIÓN (Apartado 2º de la Convocatoria)
G-13470935	G13470935	Presupuesto Desglosado: no coinciden el presupuesto cumplimentado en el punto 2.5 del Anexo 2 con la cantidad solicitada en el Anexo 1 (desglose por capítulo de gastos) Proyecto debidamente presentado conforme al formulario (anexo 2) : El proyecto incumple la duración máxima prevista en las bases (12 meses de ejecución (duración propuesta del 01/01/2023 al 31/12/2024)

### - LISTADO SOLICITUDES EXCLUIDAS

Ninguna solicitud ha incurrido, en primera instancia, en causas de exclusión

Lo que se publica para conocimiento y efectos, indicando que La documentación requerida deberá ser presentada **en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal**. Si no se presentara en dicho plazo, o bien no se subsanara correctamente la misma, se tendrá por desistida la solicitud, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si solo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.

En Córdoba a fecha y firma digital,

Fdo. Luisa Muñoz Pérez  
Jefatura del Departamento de Cooperación y Solidaridad.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dffe37880bd2d34700db869cfa32d07183ee2a3b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8edee47c9d91b52ca9577f841cfecd93c409c1072f28709409c47bf27df7c9ed6d70a5983cf57928f42f20f3a48a60dc5da495c9324538ea95bab9c5e9391b74

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016651\_2023\_00000000000000000000017234939

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/09/2023 16:11:33

Formato: PDF

Valor CSV: dffe37880bd2d34700db869cfa32d07183ee2a3b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)